



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 055 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 12 de Febrero del 2010

VISTO: el Oficio N° 001-2010-CP-R.G. N° 055-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 01 de febrero de 2010, del Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, designado mediante Resolución Gerencial N° 055-2009-GRLL-PRE/PECH, solicitando una ampliación de plazo para la entrega del Informe Final de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, y al proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

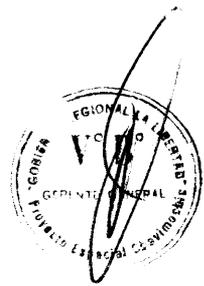
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 055-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 20 de febrero del 2009, se designa la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 608-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17 de diciembre de 2009, se apertura Proceso Investigatorio a los trabajadores: (Ing. Gustavo Adolfo Lizares Arce, Ing. Uber Antonio Potilla Guarniz y CPC. Luis Antonio Sheen Díaz), comprendidos en las Observaciones N° 02 del Informe N° 003-2009-02-0608 Examen Especial: "Control de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios"; proceso que se encarga a la Comisión Permanente de procesos Investigatorios;

Que, el Reglamento de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1117-2007-GR-LL/PRE, de fecha 08 de junio de 2007, es el documento de gestión que establece el mecanismo para el desarrollo de los procesos Investigatorios contra los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC por inconducta y/o incapacidad funcional; señalando el Numeral 5.1 de las Normas Generales que el proceso Investigatorio tendrá una duración de treinta (30) días hábiles, el mismo que podrá ser ampliado por un período adicional que no exceda el plazo original a solicitud del Presidente del Comité;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios se dirige a la Gerencia General manifestando, que por motivos de Comisiones de Servicio y atención de las labores propias de cada uno de los miembros integrantes de la mencionada Comisión, no se cumplió en el término previsto con la emisión del Informe Final, motivo por el cual es necesario contar con un plazo adicional para la recopilación de antecedentes, las aclaraciones y comentarios correspondiente de los involucrados, requiriendo una ampliación de diez (10) días hábiles, a fin que se les permita evaluar los descargos presentados y emitir el Informe Final; autorizando la Gerencia General dicha ampliación, mediante proveído inserto en dicho documento;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 15º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar en diez (10) días hábiles, el plazo para presentación del Informe Final de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, respecto del proceso aperturado mediante la Resolución Gerencial N° 608-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 17 de diciembre del 2009, derivado de la Observación N° 02, contenida en el Informe N° 003-2009-02-0608.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Comisión permanente de Procesos Investigatorios los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 UNIDAD DE ASesorIA JURIDICA Y SERVICIOS AUXILIARES
 23 FEB 2009
 INGRESADO
 Reg. N° Hora



Gobierno Regional La Libertad
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 TRUJILLO, 20 FEB. 2009
 Laura M. Vigarano Vergara
 FEDATARIO INSTITUCIONAL
 LIBRO N° 00 REGISTRO N° 057

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 055 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 20 de Febrero de 2009

VISTO: El Oficio N° 0157-2009-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 26.01.2009, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la designación de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2008, y el proveído de la Gerencia General recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

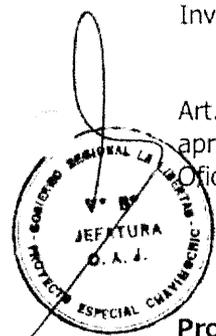
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1117-2007-GR-LL/PRE, de fecha 08.06.2007, se aprueba el Reglamento de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; el mismo que en su numeral 5.2 precisa que el Proceso Investigatorio será sumario, estará a cargo de una Comisión Permanente o de Comisiones Especiales, según sea el caso, atendiendo a la categoría de los trabajadores involucrados o a la naturaleza de la falta, cuyos integrantes son designados mediante Resolución correspondiente, en concordancia con el numeral 6.2, que establece la conformación de dicha Comisión;



Que, mediante Oficio del exordio, el Jefe de la Oficina de Administración se dirige a la Gerencia General manifestando la necesidad de designar la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, conforme a lo previsto en el Reglamento de Procesos Investigatorios del PECH;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar la **Comisión Permanente de Procesos Investigatorios** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2009, la misma que queda conformada por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

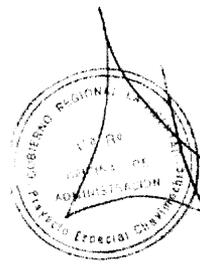
- Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta
- Eco. Renato Concepción Mostacero Plasencia
- Lic. Adm. Bertha Luz Lescano Lopez

- Jefe Oficina de Administración - Presidente
- Jefe Oficina de Planificación y Presupuesto
- Jefe (e) Unidad de Personal

Miembros Suplentes

- Eco. José Santos Saavedra Ramírez
- Abog. Julio Alfredo Urquiza Zavaleta
- Ing. Edgar Odar Laos

- (Gerente de Prom. de la Inv. Privada)
- (Jefe Oficina de Asesoría Jurídica)
- (Jefe Div. Medio Ambiente – GDAMA)



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 UNIDAD DE PERSONAL
 23 FEB. 2009
 INGRESADO



SEGUNDO.- Comunicar a los interesados y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Gobierno Regional La Libertad
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRUJILLO 20 FEB 2009

Luis M. Vergara Vergara
FEDATARIO INSTITUCIONAL
LIBRO N° 001 REGISTRO N° 057



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL

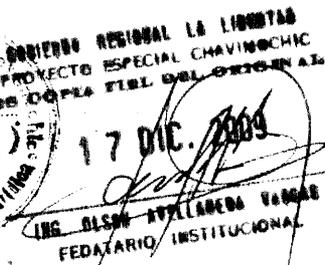
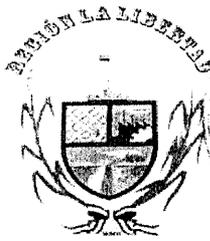
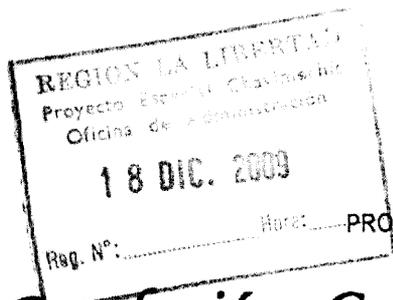
Visto, por: UR/UP/URASO/URCOS.

Para: por conocimiento.

UP. Obtuvo file personal

Lic. Rómulo Abel Poma Calta
Jefe Oficina de Administración

20 FEB 2009



Resolución Gerencial N° 608 -2009-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 17 de Diciembre de 2009

VISTO: el Memorandum N° 201-2009-GRLL-PRE/PECH-01, de fecha 11.11.2009, de la Gerencia General, relacionado con la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe N° 003-2009-2-0608 Examen Especial: "Control de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios", derivado de la Acción de Control Programada N° 2-0608-2009-004;

CONSIDERANDO:

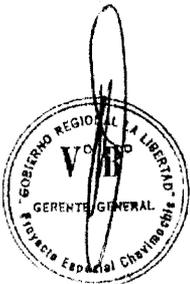
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, el Informe N° 003-2009-2-0608 Examen Especial: "Control de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios", elaborado por el Organismo de Control Institucional, contiene dos observaciones: Observación N° 01: "Aproximadamente después de cinco meses se hizo la II Convocatoria del C.P. N° 0004-2008-GR-LL/PECH, que agregado a la falta de diligencia en la citación para la suscripción del contrato con el ganador de la buena pro para el servicio de vigilancia privada, propiciaron que el PECH a la fecha aun no cuenta con una adecuada vigilancia, que garantice la seguridad e integridad de los bienes patrimoniales"; y como Observación N° 02: Deficiencias en la formulación de las bases administrativas en la Adjudicación Directa Pública N° 0040-2008-GRLL-PECH - I Convocatoria, origina retraso en el proceso de selección y con ello la postergación de la adquisición de equipos de computo"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 426-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 30.09.2009, se apertura Proceso Investigatorio a fin de deslindar las responsabilidades por las observaciones contenidas en la Resolución N° 1872-2009-TC-S2 de 28.08.2009, del Tribunal de Contrataciones del Estado, a los servidores Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta; C.P.C. Luis Antonio Sheen Díaz y C.P.C. Idelsa Madeleine Gutiérrez Quiroz; designándose la Comisión Especial que tendrá a su cargo el correspondiente proceso investigatorio;

Que, mediante Informe Legal N° 169-2009-GRLL-PRE/PECH-04, de fecha 10.12.2009, la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia recomendando que la implementación de las recomendaciones efectuadas respecto a la Observación N° 01 del Informe N° 003-2009-2-0608 Examen Especial: "Control de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios", se efectúe a través de la Comisión designada mediante Resolución Gerencial N° 426-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 30.09.2009; y respecto de la Observación N° 02, estará a cargo de la Comisión de Procesos Investigatorios

Que, el Numeral 6.3 del Reglamento de Procesos Investigatorios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, establece que en el caso de Gerentes o Jefes de Oficina, se constituirá una Comisión Especial de Procesos Investigatorios, la misma que estará integrada por tres (3) miembros de igual nivel, cuya designación será formalizada mediante Resolución Gerencial. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará igual procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios; pudiendo asimismo, de conformidad con el numeral 6.2 del acotado Reglamento, constituirse Comisiones Especiales de Procesos Investigatorios, atendiendo a las características de las faltas o comprendiendo tanto a Gerentes o Jefes y trabajadores, con la finalidad de evitar duplicidad de acciones y/o resultados contradictorios;



Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aperturar Proceso Investigatorio a los trabajadores comprendidos en la Observación N° 01, contenida en el Informe N° 003-2009-02-0608 Examen Especial: "Control de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios"; según se detalla a continuación:

- Abog. Patricia Silvia Francisca Meneses Cachay;
- Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta;
- CPC Luis Antonio Sheen Díaz;

Integrando en tal sentido la Resolución Gerencial N° 426-2009-GRLL-PRE/PECH, de fecha 30.09.2009; proceso que estará a cargo de la Comisión Especial designada en la indicada Resolución Gerencial.

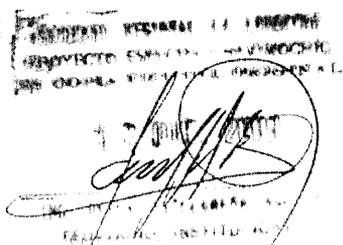
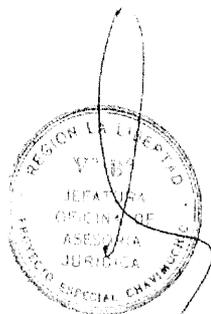
SEGUNDO.- Aperturar Proceso Investigatorio a los trabajadores comprendidos en la Observación N° 02, contenida en el Informe N° 003-2009-02-0608 Examen Especial: "Control de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios"; según se detalla a continuación:

- Ing. Gustavo Adolfo Lizares Arce;
- Ing. Uber Antonio Portilla Guarniz;
- CPC. Luis Antonio Sheen Díaz.

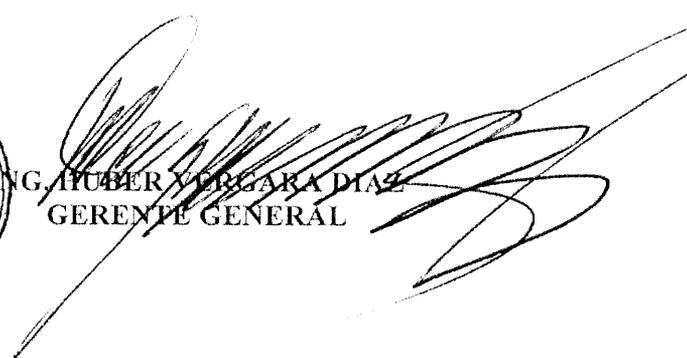
TERCERO El desarrollo del Proceso que se apertura en el artículo precedente, estará a cargo de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, la misma que deberá emitir el correspondiente Informe, en el término previsto en el Reglamento de Procesos Investigatorios.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



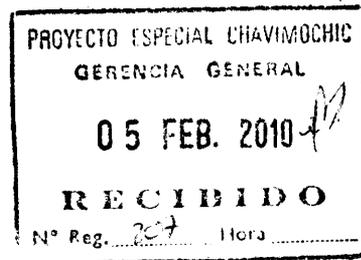
ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE GENERAL



CPPI / UP
Para el trámite correspondiente,
Archivo file personal

Lic. Adm. Rómulo Abel Poma Calta
JEFE OFICINA

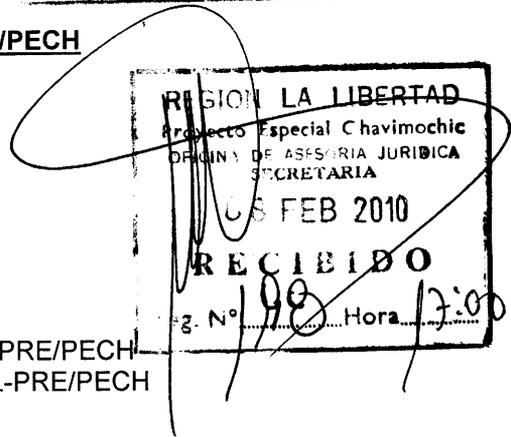
21 DIC 2009



Trujillo, 01 de febrero de 2010

OFICIO N° 001-2010-CP-R.G. N° 055-2009-GRLL-PRE/PECH

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
Presente.



ASUNTO : Solicita ampliación de plazo

REF. : a) R.G. N° 055-2009-GRLL-PRE/PECH
b) R. G. N° 608-2009-GRLL-PRE/PECH

Tengo a bien dirigirme a usted, para manifestarle que la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios designada mediante Resolución Gerencial de la referencia a) se encuentra avocada en la elaboración del informe final sobre la apertura de proceso investigatorio a los trabajadores comprendidos en la Observación N° 02 contenida en el Informe N° 003-2009-02-0608 Examen Especial: "Control de Procesos Adquisiciones de Bienes y Servicios".

Es el caso señor Gerente General que el 05 de febrero 2010 se cumple el plazo establecido en el Reglamento de Procesos Investigatorios, debiendo la Comisión presentar el informe final en el más breve plazo, toda vez que por razones de comisiones de servicio y atención de las labores propias de cada uno de ellos no ha sido posible concluir con el citado informe, por lo que solicito a su Despacho se sirva concedernos una ampliación de plazo de 10 (diez) días.

Es todo cuanto informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente,

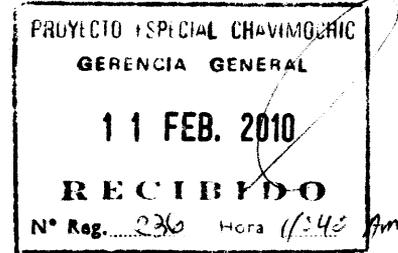
LIC. ADM. ROMULO ABEL POMA CALTA
Presidente CPPI



Visto, pase a: O.A.T.
Para: Ampliación de Plazo
08/02/10
Ing. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

Visto, pase a: A. Administrativa
Para: Trámite
09/02/10
Julia ...
2010

REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

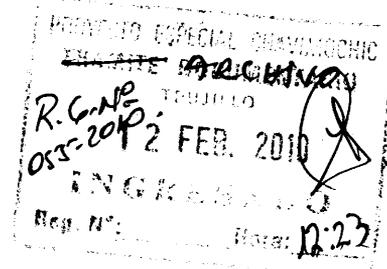


09 FEB 2010

Trujillo,

OFICIO N° 109 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-



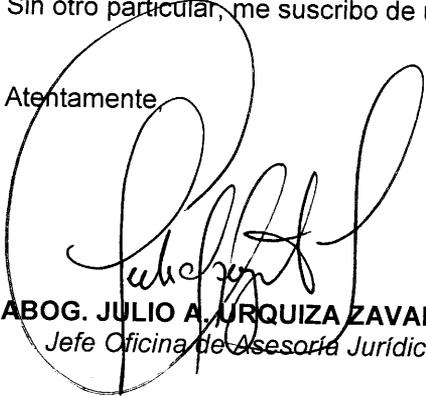
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Ampliar en 10 días el plazo para presentación del Informe Final
Comisión Permanente de Procesos Investigatorios Resolución
Gerencial N° 608-2009-GRLL-PRE/PECH del 17 de diciembre 2009

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en tres (003) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que **Amplia** en 10 días hábiles, el plazo para presentación del Informe Final de la Comisión Permanente de Procesos Investigatorios, respecto del proceso aperturado mediante la **Resolución Gerencial N° 608-2009-GRLL-PRE/PECH**.

De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

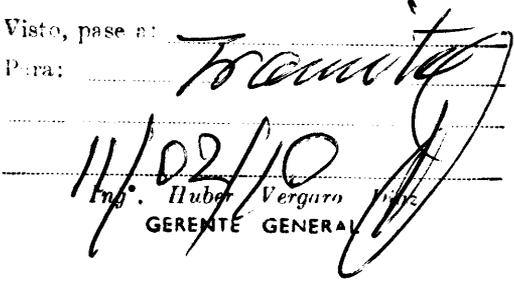
Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente


ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

Visto, pase a:

Para:


11/02/10
Ing. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial